



NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.:
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO,

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Radicado: 2021-00044 (J-3)
Demandante: Sebastián Colorado
Demandado: Banco Davivienda
Fecha: 10 de junio de 2021
Juzgado: Tercero Civil del Circuito de Sogamoso

H A C E S A B E R:

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD que mediante auto de fecha 10 de junio de 2021, se admitió la acción popular radicado No. 2021-00044 (J-3), contra BANCO DAVIVIENDA identificada con NIT No.860.034.313-7, promovida por el señor SEBASTIÁN COLORADO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.054.925.973, por la amenaza y vulneración de los derechos e intereses colectivos de los usuarios, pues según el accionante, la entidad accionada viola los derechos de los usuarios al no tener en su personal, un profesional interprete y guía, para la ayuda de los usuarios que poseen las limitaciones que establece la Ley 982 de 2005. Norma violada por la entidad financiera accionada es la Ley 982 de 2005.

El actor mediante la Acción Popular instaurada, pretende se ordene a la accionada que **1)** Se declare que la accionada BANCO DAVIVIENDA mediante sentencia contrate en un término no mayor a 30 días a un profesional interprete y guía idóneo para cumplir con la Ley 982 de 2005. **2)** Se ordene en el auto admisorio de la demanda si la accionada BANCO DAVIVIENDA cumple con todos los lineamientos establecidos en la Ley 982 de 2005. **3)** Se condene en costas y agencias en derecho a la accionada de salir favorable la presente Acción Popular. **4)** Que el Juez de cumplimiento a los artículos 86 y 96 del C.G.P., 199 del C.P.C., 145 del C.P.A.C.A. y el artículo 44 de la Ley 472 de 1998. **5)** Se decrete como prueba la contestación a la Acción Popular. **6)** Se oficie al Ministerio de Educación Nacional para que certifique que personas son las IDONEAS para atender y capacitar la población según la Ley 982 de 2005 artículo 8. **7)** Se ordene a la accionada publicar en prensa nacional una parte de la sentencia a fin de que se cumpla la Ley 472 de 1998.

Se ordena la publicación de la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO por una sola vez y por el término de 10 días en la cartelera del micrositio del Juzgado y en el Registro Nacional de Emplazados.

Se expide hoy 08 de septiembre de 2021

Firmado Por:

YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA

Secretaria

